

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 760013103003-2017-00317-00
ASUNTO: VERBAL NULIDAD ABSOLUTA ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: ELIZABETH MUÑOZ DUQUE
DEMANDADO: HÉCTOR MARIO GIRALDO GRISALES, JAVIER BARRERO MARTÍNEZ, DIEGO SACCONI TELLO, SOCIEDAD AGRICOLA TIERRA PROMETIDA LTDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, el 15 de marzo de 2022 resolvió "*confirmar la providencia recurrida*"¹ y "*Tener por bien denegado el recurso de apelación que en queja se reclama*"²

Así las cosas, corresponde obedecer y cumplir la decisión adoptada por el superior (Art. 329 CGP).

Una vez ejecutoriada esta decisión, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

04

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³
RAD: 760013103003 2017-00317-00



1 Carpeta 2ª instancia – 02 apelación auto, 05

2 Carpeta 2ª instancia – 03 recurso de queja, 09

3 Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15f7b05e585b0c07aa1fbcfea1b66a6ce66e305f817967a0ca6a4bafc8ce75f**

Documento generado en 22/04/2022 04:31:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**